



Asamblea de Madrid

EXCMO. SR.:

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su reunión del día 9 de marzo de 2023, aprobó la Ley de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, tras la tramitación del Proyecto de Ley PL 11/22 RGEP 14979, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid.

La notificación fue trasladada con fecha de 15 de marzo de 2023, Registro de Salida RGSP 878/2023. Advertido un error en el texto de la Ley notificado, antes de su publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid y en Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se procede a su corrección, en virtud de lo dispuesto por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el siguiente sentido:

1. - En el artículo 25 apartado 2.**Donde dice:**

«Artículo 25. Equipos de protección civil de la Comunidad de Madrid.

(...)

2. El Equipo de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (ERICAM) es un grupo operativo de carácter especializado dependiente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que permite movilizar, con carácter urgente, los recursos humanos y materiales de primera necesidad, para atender a la población de las zonas afectadas por catástrofes ocasionadas tanto por fenómenos naturales, como por crisis humanitarias de distinta naturaleza que se produzcan tanto en la Comunidad de Madrid, como en alguna Comunidad Autónoma española, que se produzcan tanto en la Comunidad de Madrid, como, en su caso, fuera de ella. Sus actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con la legislación y los protocolos que resulten de aplicación.»

Debe decir:



Asamblea de Madrid

«Artículo 25. Equipos de protección civil de la Comunidad de Madrid.

(...)

2. El Equipo de Respuesta Inmediata de la Comunidad de Madrid (ERICAM) es un grupo operativo de carácter especializado dependiente de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 que permite movilizar, con carácter urgente, los recursos humanos y materiales de primera necesidad, para atender a la población de las zonas afectadas por catástrofes ocasionadas tanto por fenómenos naturales, como por crisis humanitarias de distinta naturaleza que se produzcan tanto en la Comunidad de Madrid, como, en su caso, fuera de ella. Sus actuaciones se llevarán a cabo de acuerdo con la legislación y los protocolos que resulten de aplicación.»

Sede de la Asamblea de Madrid, a 17 de marzo de 2023

LA PRESIDENTA,

Eugenia CARBALLEDO BERLANGA

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR